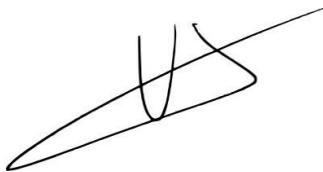


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora jueza con respuesta de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES sobre el embargo del vehículo.

Sírvase proveer.

Manizales, 1º de septiembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Primero (1º) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN No.511
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: POLICARPO MEDINA CORREA NIT.890.300.279-4
Demandado: RODRIGO ALVARÁN DÁVILA C.C. 10.250.504
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00443-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho pone en conocimiento la respuesta dada por la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES** la cual se encuentra en el documento 11 del cuaderno de medidas del expediente digital, indicando que se acata la medida judicial de embargo sobre el vehículo de placa STQ622 del ejecutado.

Se requiere a la parte ejecutante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, aporte el certificado de tradición del vehículo de placa STQ622 en aras de estudiar su situación jurídica y registro idóneo de la medida, con lo que se habilita el decreto del secuestro; lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar pendiente sobre el mismo (artículo 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL</p> <p>MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 151 del 04 de septiembre de 2023</p>  <p>VANESSA SALAZAR URUEÑA</p> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dad28b607c54199a8cdfd861c0e637a9d8384c89aaf1f54f537ae79ff85089f**

Documento generado en 01/09/2023 02:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>